

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 15 DE JULIO DE 2009.

ASISTENTES:

ALCALDE:

DON CRISTÓBAL CARRILLO RETAMAL.

TENIENTES DE ALCALDE:

DON FRANCISCO ANTONIO LEÓN LORA.
DON MANUEL YUST CRUZ.

CONCEJALES:

DOÑA CAROLINA LÓPEZ RODRÍGUEZ.
DOÑA MARIA REINOSO GARCÍA.
DON FERNANDO SÁNCHEZ MORENO.
DOÑA MANUELA GIL RODRÍGUEZ.
DON ANTONIO CORONADO GIL.
DON MANUEL PÉREZ AGUILAR.

JUSTIFICARON SU AUSENCIA:

DOÑA TERESA FERNÁNDEZ REAL.
DOÑA MANUELA PÉREZ DOMÍNGUEZ.

SECRETARIO:

DON LUIS RAMOS RAMOS.

En Manzanilla, siendo las ocho horas y cuarenta y seis minutos del día quince de Julio de dos mil nueve, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Presidente Don Cristóbal Carrillo Retamal, se reunió el Ayuntamiento Pleno en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, con la asistencia de los señores miembros que al margen se detallan, al objeto de celebrar sesión extraordinaria para la que habían sido reglamentariamente convocados en primera convocatoria, habiéndoseles remitido con la convocatoria copia del borrador del acta de las sesión anterior correspondiente al día 2 de Julio de 2009, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 80.3 Del Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de Noviembre por el

que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Doña Carolina López Rodríguez abandonó el Salón de Sesiones cuando se trataba el punto cuarto y con anterioridad a la votación del mismo, siendo las nueve horas y veintiséis minutos.

Abierta la sesión por el Sr. Alcalde, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 91.1 del Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de Noviembre, por el mismo se preguntó si algún miembro de la Corporación tenía que formular alguna observación relativa al acta remitida, manifestándose por mí, el Secretario, que se había detectado el siguiente error en la página 9 de la citada acta:

Donde dice:

“Por el portavoz del Grupo Municipal de I.U., L.V.-C.A. se propuso nominar una calle con el nombre del Sr. Cura párroco Don Alberto Jiménez Quintero, por su labor

realizada en la restauración de la Iglesia Parroquial y considerando que el citado párroco había abandonado el municipio.”

Debe decir:

“Por el portavoz del Grupo Municipal del P.P. se propuso nominar una calle con el nombre del Sr. Cura párroco Don Alberto Jiménez Quintero, por su labor realizada en la restauración de la Iglesia Parroquial y considerando que el citado párroco había abandonado el municipio.”

La citada acta fue aprobada por unanimidad con la corrección mencionada.

A continuación se comenzó a tratar el orden del día compuesto por los siguientes asuntos:

1º.- ADJUDICACIÓN PROVISIONAL OBRAS DE REHABILITACIÓN INTERIOR DE EDIFICIO EXISTENTE PARA LA REALIZACIÓN DE LA BIBLIOTECA MUNICIPAL DE MANZANILLA.

Resultando que la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, mediante escrito número 18808, de fecha 17 de Diciembre de 2008, comunicó a este Ayuntamiento que se le había concedido una subvención por valor de 80.000 €, para la construcción de la Biblioteca Municipal.

Resultando que por los Servicios Técnicos Municipales se ha elaborado el correspondiente Proyecto cuyo importe, IVA incluido, asciende a 169.481,80 € y efectuado el replanteo y existiendo la disponibilidad de los terrenos, se ha incorporado el mismo a este expediente de contratación.

Resultando que por las características y cuantía de la obra se considera como procedimiento más adecuado el procedimiento negociado sin publicidad.

Resultando que con fecha 24 de Abril de 2009 se emitió informe de Intervención sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente.

Resultando que con fecha 24 de Abril de 2009 se emitió Informe por Secretaría sobre la Legislación aplicable, el procedimiento a seguir y el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato.

Resultando que con fecha 24 de Abril de 2009, se redactó e incorporó al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir la adjudicación del contrato.

Resultando que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 28 de Abril de 2009, adopto el siguiente acuerdo:

“1º.- Aprobar el expediente de contratación de las “OBRAS DE REHABILITACIÓN INTERIOR DE EDIFICIO EXISTENTE PARA LA REALIZACIÓN DE LA BIBLIOTECA MUNICIPAL DE MANZANILLA”, mediante procedimiento negociado sin publicidad.

2º.- Autorizar, en cuantía de 169.481,80 euros, el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación referenciada, con cargo a la subvención concedida por la Consejería de Cultura e importe de un crédito a largo plazo de la parte no subvencionada por la citada Consejería.

3º.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá el contrato de obras consistente en “OBRAS DE REHABILITACIÓN INTERIOR DE EDIFICIO EXISTENTE PARA LA REALIZACIÓN DE LA BIBLIOTECA MUNICIPAL DE MANZANILLA”, por procedimiento negociado sin publicidad, así como el Proyecto de las citadas obras redactado por el Arquitecto Municipal Don Pablo Herrera Grau.

4º.- Publicar en el Perfil de contratante la presente Licitación.”

Resultando que fueron invitadas a participar en el procedimiento las siguientes empresas: DOÑANA FORESTAL SERVICIOS S.L., DESARROLLO URBANÍSTICO DE PUNTA UMBRÍA, S.L., CONSTRUCCIONES DIGAMON S.A., CONSTRUCCIONES Y REFORMAS CAMACA SLU., SERGIO CAMUÑAS GIL, ALEJANDRO VAZ GIL, MARCO ANTONIO ASENCIO HIJÓN, CONSTRUCCIONES DILA, S.L., CONSTRUCCIONES MANOLITO LA LOLA, S.L. y CONSTRUCCIONES DONACON S.L.

Resultando que de las empresas invitadas presentaron oferta las siguientes: CONSTRUCCIONES DIGAMON S.A., CONSTRUCCIONES DONACON S.L., CONSTRUCCIONES CAMACA SLN y DESARROLLO URBANÍSTICO DE PUNTA UMBRÍA S.L.

Resultando que la Mesa de Contratación en sesión celebrada el día 29 de Junio de 2009, realizó la siguiente propuesta: Resultando que CONSTRUCCIONES DIGAMON S.A. es la empresa que ha presentado la proposición más ventajosa, la Mesa de Contratación acordó por unanimidad proponer a la Junta de Gobierno Local la adjudicación de las OBRAS DE REHABILITACIÓN INTERIOR DE EDIFICIO EXISTENTE PARA LA REALIZACIÓN DE LA BIBLIOTECA MUNICIPAL DE MANZANILLA a la empresa

CONSTRUCCIONES DIGAMON S.A., con domicilio en CARRETERA DEL ROCÍO, 219, 21730 ALMONTE (HUELVA), en los siguientes términos:

Oferta económica: 169.481,80 € (tipo) + 11.015, 59 € en mejoras.

Tiempo de ejecución: 5 meses.

Número de jornales a contratar en la totalidad de la obra: 594 jornales de personas con residencia legal en manzanilla y que se encuentren en situación legal de desempleo, desglosados en 311 jornales de oficiales 1ª y 283 jornales de peones. Dicho personal no coincidirá con el personal de la obra de la calle Domínguez Garrido.

El Ayuntamiento Pleno acordó por unanimidad:

1º.- Adjudicar provisionalmente LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN INTERIOR DE EDIFICIO EXISTENTE PARA LA REALIZACIÓN DE LA BIBLIOTECA MUNICIPAL DE MANZANILLA, a la empresa CONSTRUCCIONES DIGAMON S.A., por ser la mejor proposición presentada, conforme con la propuesta realizada por la Mesa de Contratación.

2º.- Notificar la adjudicación provisional a todos los candidatos que no han resultado adjudicatarios.

3º.-Notificar y requerir a CONSTRUCCIONES DIGAMON S.A., adjudicatario provisional del contrato, para que presente, dentro de los quince días hábiles siguientes al de la fecha de publicación de la adjudicación provisional en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva y en el Perfil de Contratante, la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y cualesquiera otros documentos acreditativos de su aptitud para contratar, así como constituir la garantía definitiva.

4º.- Publicar la adjudicación provisional del contrato mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva y en el Perfil de Contratante

5º.- Realizados los trámites anteriores, que por Secretaría se emita informe propuesta y se dé cuenta a este Ayuntamiento Pleno para resolver al respecto.

2º.- APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN NÚMERO 3 DE LAS OBRAS DE AMPLIACIÓN DE VESTUARIOS MUNICIPALES Y UBICACIÓN DE CÉSPED ARTIFICIAL EN EL CAMPO DE FUTBOL.

Vista la certificación número 3 de las obras de ampliación de vestuarios municipales y ubicación de césped artificial en el campo de futbol, presentada por la

empresa POLIGRAS IBÉRICA S.A., adjudicataria del contrato, por importe de 86.215,87 euros, que ha sido informada favorablemente por los Servicios Técnicos Municipales, quedando el estado de ejecución de la obra, tras la referida certificación, de la siguiente forma:

NUMERO	FECHA APROBACIÓN	IMPORTE	TOTAL CERTIFICADO	PENDIENTE CERTIFICAR
				638.323,44
01	11/05/2009	55.301,98	55.301,98	583.021,46
02	02/07/2009	24.982,83	80.284,81	558.038,63
03	15/07/2009	86.215,87	166.500,68	471.822,76

El Ayuntamiento Pleno acordó por unanimidad su aprobación.

3º.- NOMENCLÁTOR DE CALLES INNOMINADAS.

El Ayuntamiento Pleno, tras amplia deliberación, acordó por unanimidad:

1º.- Nominar el Grupo de viviendas construido en el inmueble que estaba situado en calle Juan Ramón Jiménez, 14, como Juan Ramón Jiménez 14 Casa 1, Juan Ramón Jiménez 14, Casa 2 y así sucesivamente; y nominar la plazuela que delimitan las citadas viviendas como Zenobia.

2º.- Nominar el Grupo de viviendas construido en el inmueble que estaba situado en calle Juan Ramón Jiménez, 35, como Juan Ramón Jiménez 35 A, Juan Ramón Jiménez 35 B y así sucesivamente.

3º.- Nominar el Grupo de viviendas construido en el inmueble que estaba situado en calle Gustavo Adolfo Bécquer 74, como Gustavo Adolfo Bécquer 74 A, Gustavo Adolfo Bécquer 74 B y así sucesivamente.

4º.- MOCIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE MANZANILLA SOBRE DEFENSA DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS EN LA PROVINCIA DE HUELVA

Vista la siguiente Moción presentada por el Grupo Municipal del P.S.O.E.:

“MOCIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA EN LA DEL AYUNTAMIENTO DE MANZANILLA SOBRE DEFENSA DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS EN LA PROVINCIA DE HUELVA.

Los municipios de la provincia de Huelva desde el inicio de la democracia se han asociado en distintas entidades (consorcios y mancomunidades principalmente) al objeto de poder mejorar la prestación de los servicios a los ciudadanos.

La experiencia ha demostrado que municipios de tamaño medio y pequeño, como los de la provincia de Huelva, no tienen, aisladamente, capacidad para asumir el reto de la prestación de servicios públicos como pueden ser la gestión del agua, la recogida de residuos, el desarrollo socioeconómico, etc.

Hace ya por tanto casi veinte años que se inició una importante experiencia asociativa en los municipios de la provincia de Huelva que ha supuesto una verdadera revolución en la prestación de servicios de calidad a los ciudadanos y ciudadanas.

A pesar de esta experiencia tan positiva, en estas últimas fechas estamos conociendo que distintos ayuntamientos gobernados por el Partido Popular están abandonando, o amenazando con hacerlo, distintas entidades que tienen por objeto ofrecer un mejor servicio público a los ciudadanos y ciudadanas de esta provincia.

De este modo Lepe ha iniciado un proceso de separación de la Mancomunidad de Aguas de la Costa Occidental de Huelva (y de su empresa pública GIAHSA).

Igualmente, y a través de su portavoz en Diputación y concejal en Lepe ha anunciado su posible salida del Consorcio contra Incendios y Salvamento de la provincia de Huelva, cuando curiosamente este partido a la vez pide más medios para esta entidad.

Moguer del mismo modo ha anunciado la posibilidad de dejar también la Mancomunidad de Aguas de la Costa Occidental de Huelva, siguiendo los pasos de Lepe.

Este municipio también ha abandonado la Mancomunidad de Desarrollo del Condado, de la cual fue uno de sus municipios fundadores.

No podemos dejar de mencionar que también este municipio ha abandonado el Consorcio Administrativo “Fundación Juan Ramón Jiménez”, cuando precisamente esta última entidad tiene por objeto el fomento del conocimiento de la obra del nobel moguerense, y estando su sede en Moguer, lo que hace más incomprensible esta decisión.

La Palma del Condado ha iniciado también un proceso para su separación del Servicio de Gestión Tributaria, entidad que ha prestado un servicio básico para todos los ayuntamientos de la provincia de Huelva y con una reconocida eficacia.

Además de todos estos municipios, otros gobernados curiosamente por el mismo partido político, no se han incorporado a la Mancomunidad Provincial de Servicios, a pesar que la misma nace con una vocación provincial que sigue las múltiples y fructíferas experiencias de colaboración, y persiguiendo una vertebración territorial de toda la provincia de Huelva, con independencia de la formación política que gobierne un determinado municipio.

A todo esto hay que unirle el abandono por parte de representantes del mismo partido político que gobierna en los ayuntamientos citados de los órganos de la Federación Española de Municipios y Provincias, en una actitud obstruccionista, que parece denotar una estrategia de boicot a las instituciones por el único hecho que no estén gobernadas por dicho partido.

No sabemos si la actitud de este partido en Huelva sigue esta estrategia nacional o es una estrategia local, pero desde este grupo pensamos que hay objetivos están muy por encima de intereses partidistas, y que no se puede perjudicar a los usuarios y usuarias de los servicios entrando y saliendo de las mancomunidades, consorcios o servicios en común, según se gane o se pierdan unas elecciones, pues no sería entendido por la ciudadanía.

Todos los partidos políticos debemos estar de acuerdo que las estructuras creadas, que han demostrado su eficacia en todos estos años, no tienen que verse afectadas en su estabilidad por los legítimos cambios democráticos que se puedan producir, y tener altura de miras en beneficio del bien común de la población.

Se eleva al Pleno Corporativo la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO:**

Primero.- Instar a los municipios de la provincia de Huelva a seguir prestando servicios públicos de calidad a través de las entidades asociativas creadas por los mismos como garantía de eficacia en los servicios prestados a la ciudadanía.

Segundo.- Instar a los municipios que han abandonado o que amenazan con abandonar las entidades asociativas creadas para la prestación de los servicios públicos a reconsiderar su posición y volver a las entidades abandonadas, porque es la única garantía de servir a los ciudadanos y ciudadanas con eficacia y diligencia.

Tercero.- Instar a todos los partidos políticos a suscribir un pacto que garantice la estabilidad de las entidades asociativas creadas en la provincia de Huelva para la prestación de los servicios públicos.

Cuarto.- Que se reconsidere esta actitud expuesta en la moción al poner la misma en peligro de manera global a todas las instituciones.

Huelva, a 30 de junio de 2009. EL PORTAVOZ”

Por el portavoz del Grupo Municipal de I.U., L.V.-C.A., se manifestó que estaba de acuerdo con que los servicios públicos se prestaran de forma mancomunada, que de esta manera el ciudadano puede decidir quién dirige la prestación de los servicios, pero que los servicios prestados de esta forma deben estar por encima de la prestación de dichos servicios por entidades privadas en cuanto a austeridad, mejor calidad del servicio y mejor precio del mismo.

El portavoz del Grupo Municipal del P.P. expuso, textualmente, lo siguiente:

“Es una moción meramente política, que conlleva al Partido Socialista a apartar cada vez más al Partido Popular de todas las instituciones y comunidades, de las cuales se sirven ustedes para colocar a los concejales, como los de Bollullos o nuestro Teniente de Alcalde.

Muchas mociones como la de la Memoria Histórica y esta de hoy. ¿Para cuándo Sr. Alcalde una moción para solucionar el verdadero problema de nuestro pueblo, la cantidad de parados y personas sin trabajo?”

El portavoz del Grupo Municipal del P.S.O.E. manifestó que hay que salvaguardar el asociacionismo entre los municipios, que esto hace que se puedan resolver problemas y prestar servicios que no se podrían resolver o prestar por los municipios de forma individual, que cuando los servicios se prestan de forma individual por los Ayuntamientos, estos son más caros y de peor calidad.

A continuación los portavoces de los Grupos del P.P. y P.S.O.E. debatieron sobre la prestación del servicio de recogida de residuos del municipio de La Palma del Condado, siendo interrumpidos por el Sr. Alcalde por tratarse de un caso particular ajeno a la moción.

El Sr. Alcalde respondió que hay que salvaguardar lo público, que este problema se ha generado por la situación económica, que si el Ayuntamiento privatiza el servicio tiene más recursos económicos, pero el servicio es de peor calidad y más caro porque la empresa privada tiene que ganar su beneficio económico y esto va en detrimento del servicio que se presta al ciudadano, que por otro lado, no se puede formar parte del equipo de gobierno de las mancomunidades si no se ganan las elecciones y que el fundamento de la moción es que se mantengan las

mancomunidades. El Sr. Alcalde añadió que el Teniente de Alcalde no está en la Mancomunidad como cargo político, que está como personal de plantilla de la misma debido a su cualificación profesional y que quien dude de esto que pregunte en la citada Entidad por la importancia del trabajo que está desarrollando.

Sometido el asunto a votación se obtuvo el siguiente resultado:

Votos a favor: DON CRISTÓBAL CARRILLO RETAMAL, DON FRANCISCO ANTONIO LEÓN LORA, DON MANUEL YUST CRUZ, DON FERNANDO SÁNCHEZ MORENO, DOÑA MARIA REINOSO GARCÍA (P.S.O.E.) y DON MANUEL PÉREZ AGUILAR (I.U., L.V.-C.A.).

Votos en contra: DON ANTONIO CORONADO GIL (P.P.).

Abstenciones: DOÑA MANUELA GIL RODRÍGUEZ (P.P.) y DOÑA CAROLINA LÓPEZ RODRÍGUEZ (P.S.O.E.) (La abstención de la Sra. López conforme a lo establecido en el artículo 100.1 del Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales).

En consecuencia, la moción fue aprobada por seis votos a favor, un voto en contra, y dos abstenciones.

Y no existiendo mas asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión siendo las nueve horas y treinta y siete minutos, extendiéndose de su resultado el presente acta de que yo, como Secretario doy fe.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

Contenido

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 15 DE JULIO DE 2009.....	1
1º.- ADJUDICACIÓN PROVISIONAL OBRAS DE REHABILITACIÓN INTERIOR DE EDIFICIO EXISTENTE PARA LA REALIZACIÓN DE LA BIBLIOTECA MUNICIPAL DE MANZANILLA.....	2
2º.- APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN NÚMERO 3 DE LAS OBRAS DE AMPLIACIÓN DE VESTUARIOS MUNICIPALES Y UBICACIÓN DE CÉSPED ARTIFICIAL EN EL CAMPO DE FUTBOL.....	4
3º.- NOMENCLÁTOR DE CALLES INNOMINADAS.....	5
4º.- MOCIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE MANZANILLA SOBRE DEFENSA DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS EN LA PROVINCIA DE HUELVA.....	5